	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	T.R.D. 121-4-10		
		PÁGINA 1 DE 3		
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2026	FECHA:		
		06	05	2026

ENTRE LOS SUSCRITOS:

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIBATE
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**
EL CONTRATISTA:	GRUPO NITRO S.A.S.
NIT:	901.255.880-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO ALVARADO PEÑA
C.C.:	79.525.186 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
NOMBRE SUPERVISOR:	**ANA MARIA ORTIZ GUERRA**

CONVENIMOS SUSCRIBIR **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SUMINISTRO No. 006 DE 2026,** A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL MISMO:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATO No.:	006 DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN LA CREACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.
TERMINO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE SUCEDA.**
FECHA DE INICIACIÓN	SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE TERMINACION:	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($44.468.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato, en pesos colombianos; en ***PAGOS PARCIALES***, cuando verifique la entrega a entera satisfacción del material de promoción y publicidad, según acta parcial por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos. ***REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:*** **1.** Factura (factura comercial acorde a resolución 042 de 2020, relacionando cada uno de los bienes suministrados con valor unitario y valor total. **2.** Documento de Entrada al almacén del material publicitario. **3.** Informe de entrega con registro fotográfico. **4.** Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. **5.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **6.** Certificación Bancaria.
APROBACION DE POLIZAS	**Fecha de Aprobación**: 06 / 05 / 2026

GARANTIAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA	
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**No. DE PÓLIZA: 33-44-101275966**
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE MAYO DE 2026	

AMPAROS Y VIGENCIAS SOLICITADAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					**SI**	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**			**SI**			CALIDAD SERVICIO			N.A		
DESDE			HASTA			DESDE			HASTA			DESDE			HASTA		
05	**05**	**26**	**05**	**12**	**26**	**05**	**05**	**26**	**05**	**12**	**26**	D	M	A	D	M	A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud(EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad parcial los informes anexando los soportes y registros fotográficos.
6. Cargar Informes parciales y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir el objeto Contractual.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, Los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

16. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características para cada ítem requerido o de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.
2. Velar porque todos los elementos requeridos, cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en la propuesta.
4. Entregar antes de realizar la impresión del material solicitado por la secretaría de agricultura, desarrollo económico y ambiente, la versión final según lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas en este proceso.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Sibaté, para la ejecución del contrato.
6. Coordinar con el supervisor designado por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, la estrategia de entrega del material publicitario con criterios de calidad y eficiencia.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el suministro de los materiales publicitarios, entregados a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, sean de óptima calidad y se encuentren en buen estado.
9. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos del personal que emplee para la ejecución del contrato.

10. Asumir bajo su responsabilidad financiera y de recurso humano, toda circunstancia o eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Presentar en un informe final detallado, con soportes fotográficos y audiovisuales en medio magnético, la entrega de cada uno de los elementos requeridos.
14. **Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO y a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE COMÚN ACUERDO, EN SIBATÉ – CUNDINAMARCA A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

GRUPO NITRO S.A.S.
901.255.880-8
R. L: FRANCISCO ALVARADO PEÑA
C.C.: 79.525.186 DE BOGOTÁ D.C.
EL CONTRATISTA.

ANA MARIA ORTIZ GUERRA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
SUPERVISOR

Elaboró: Clara I. Rivas Garzón
Técnico Administrativo